

## Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de febrero de 2018

**VISTOS:** El Expediente de la Propuesta de Perfiles y Puesto y Bases del Concurso CAS N° 003-2018-UNDC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2016-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que en su numeral 6.1.7, establece que: "La Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente, en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración (...)"

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público." Añade que: "La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano (...)"

Que, de acuerdo al artículo 3°, numeral 3.1 del Decreto Supremo N°.075-2008-PCM (Modificado por el Decreto Supremo No. 065-2011-PCM), la etapa preparatoria del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen CAS comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requerimientos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N° 041-2018-UNDC/CO/P/DGA/OGTH, de fecha 02 de febrero de 2018, la Oficina de Gestión del Talento Humana solicita la aprobación de las bases del Concurso CAS N° 002-2018-UNDC, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Que, con Informe N° 0073-2018-DGPPDI/UNDC, de fecha 05.02.2018, la Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para el Concurso CAS N° 002-2018-UNDC.

Que, mediante Oficio N° 063-2018-UNDC/CO/P/DGA, de fecha 05.02.2018, la Dirección General de Administración, remite las bases, perfiles y cronograma del concurso CAS N° 002-2018, para su aprobación.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 09.02.18;





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNDC**

San Vicente de Cañete, 09 de febrero de 2018

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases, Perfiles y Cronograma del Concurso CAS N° 002-2018-UNDC, para la contratación de personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional de Cañete remitir la presente convocatoria al Servicio Nacional de Empleo (SNE) del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, para su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTÍFIQUESE** a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Oficina de Gestión del Talento Humano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Signature]*  
**ABEL ABAD OSHAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Distribución  
Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
Oficina de Gestión Del Talento Humano  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
Archivo  
AOV/Sec. Gral.